

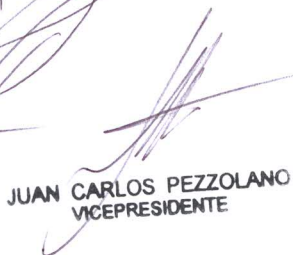
ACUERDO COMPLEMENTARIO

Entre la Cámara de Concesionarios de Servicios del Automóvil Club Argentino, con sede en la calle Nicolás de Vedia 2120 de la C.A.B.A., representada en este acto por los Señores responsables cuyo Nombres, Apellidos, documentos, cargos, y firmas que se detallan al pie, por una parte, y el SMATA (Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina), con domicilio legal en Av. Belgrano 665 de la Ciudad de Buenos Aires, representados en este acto por los Señores responsables, cuyos Nombres, Apellidos, documentos, cargos y firmas se detallan al pie, por la otra parte, de común y pleno acuerdo convienen: -----

- 1- En el marco de las negociaciones paritarias de la CCT 454/06, en las que se acordó establecer nuevas escalas salariales para el periodo Abril a Octubre de 2013, y en virtud de que el citado acuerdo fuera alcanzado a los 22 días de el mes de Mayo de 2013, las partes acuerdan hacer efectivo el pago en carácter retroactivo del proporcional de incremento previsto para cada categoría que corresponde al mes de Abril 2013.-----
- 2- Se fija como fecha de pago por el concepto previsto en el punto 1ro. del presente el día miércoles 19 de Junio.-----
- 3 - Previa lectura y ratificación de lo pactado se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los once días del mes de Junio de Dos mil trece.-----



JUAN CARLOS CARABAJAL
PRESIDENTE



JUAN CARLOS PEZZOLANO
VICEPRESIDENTE



RICARDO JORGE DE SIMONE
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

